RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 111-2022-UIGVL
Lima, 31 de octubre de 2022

VISTA:

En sesión de la fecha, se pone a consideración del Consejo Universitario las solicitudes de rectificación de Diplomas; para tal fin se da cuenta de las Cartas N°s 551; 556; 557 y 639-2022-OOCGT-RUIGV, remitidas por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre del 2022 acordaron el cambio de destino de la Universidad, pasando de la condición "en Liquidación" a "en Reestructuración";

Que, mediante la Carta Nº 551-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de un nuevo diploma de grado académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, a fin de que se rectifique -teniendo como antecedente un mandato judicial- el nombre del ciudadano QUISPE AIMA, MARTÍN y se tenga como nombre correcto el de: QUISPE AYMA, MARTÍN;

Que, mediante la Carta Nº 556-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de un nuevo diploma de título profesional de Abogado, a fin de que se rectifique -teniendo como antecedente un mandato judicial- el nombre de la ciudadana DURAND PÉREZ, JOHANNA EVELING y se tenga como nombre correcto el de DURAND PÉREZ, JOHANN'S JETHRO ETHAN;

Que, mediante la Carta Nº 557-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de un nuevo diploma de título profesional de Licenciado en Psicología, a fin de que se rectifique -teniendo como antecedente un mandato judicial- el nombre del

Trámite: 1367696

Sede Administrativa: Jirón Cavallini 261, piso 2 - San Borja
Campus: Jirón Río Tambo 631 - Pueblo Libre
E-mail: mesadepartes@uigv.edu.pe

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 111-2022-UIGVL
Lima, 31 de octubre de 2022

ciudadano PEÑA QUINTANA, WILDER OSCAR y se tenga como nombre correcto el de PEÑA QUINTANA, STEPHANIE LUCIANA;

Que, mediante la Carta Nº 639-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de un nuevo diploma de grado de bachiller en Contabilidad, a fin de que se rectifique -teniendo como antecedente un mandato judicial- el nombre del ciudadano RATACHI GUIVIN, HELMER y se tenga por nombre correcto el de HATACHI GUIVIN, HELMER;

Que, conforme a la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, entre los atributos esenciales de la persona, ocupa un lugar primordial el derecho a la identidad consagrado en el inciso 1) del artículo 2° de la Carta Magna, entendido como el derecho que tiene todo individuo a ser reconocido estrictamente por lo que es y por el modo cómo es. Es decir, el derecho a ser individualizado conforme a determinados rasgos distintivos, esencialmente de carácter objetivo, en el presente caso por su nombre;

Que, en el presente caso, resulta aplicable lo dispuesto en el literal b) del artículo 15 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, que establece: *"b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro. Para tales fines, se adjunta el acuerdo o la resolución del Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada."* Por lo que, es pertinente la emisión de la resolución que disponga la corrección de datos;

Que, en ese sentido, corresponde la rectificación de los diplomas ya emitidos, en aplicación del artículo 51 del Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios, al tratarse de errores materiales que no alteran lo sustancial de su contenido, manteniendo la validez del otorgamiento;

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 31 de octubre de 2022, previa evaluación de la documentación adjunta se acordó aprobar la Rectificación de Diplomas puestas a consideración mediante las Cartas N°s 551; 556; 557 y 639-2022-OOCGT-RUIGV, remitidas por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad. Autorizándose a la Administradora Concursal la firma de la resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** de la Diploma de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgada al ciudadano QUISPE

Sede Administrativa: Jirón Cavallini 261, piso 2 - San Borja
Campus: Jirón Río Tambo 631 - Pueblo Libre
E-mail: mesadepartes@uigv.edu.pe
www.uigv.edu.pe

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 111-2022-UIGVL
Lima, 31 de octubre de 2022

AIMA, MARTÍN y se **EMITA NUEVO DIPLOMA** consignado su nombre correcto: **QUISPE AYMA, MARTÍN**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** de la Diploma de título profesional de Abogado otorgado a la ciudadana DURAND PÉREZ, JOHANNA EVELING y se **EMITA NUEVO DIPLOMA** consignando su nombre correcto: **DURAND PÉREZ, JOHANN'S JETHRO ETHAN**.

ARTÍCULO TERCERO.- **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** de la Diploma de título profesional de Licenciado en Psicología otorgado al ciudadano PEÑA QUINTANA, WILDER OSCAR y se **EMITA NUEVO DIPLOMA** consignando su nombre correcto: **PEÑA QUINTANA, STEPHANIE LUCIANA.**

ARTÍCULO CUARTO.- **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** de la Diploma de grado de bachiller en Contabilidad otorgada al ciudadano RATACHI GUIVIN, HELMER y se **EMITA NUEVO DIPLOMA** consignando su nombre correcto: **HATACHI GUIVIN, HELMER**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previamente a la Emisión del Nuevo Diploma, el Responsable de la Oficina Central de Grados y Títulos deberá cumplir con recabar la antigua Diploma y proceder de acuerdo a las Directivas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los Decanos de Facultad, Responsable de la Oficina Central de Grados y Títulos, Oficina de Informática y Sistemas, y las demás dependencias académico-administrativas para realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución y se realicen los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA SECRETARIA GENERAL RECTORADO

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
ASOCIACION CIVIL
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL

Trámite: 1367696

Sede Administrativa: Jirón Cavallini 261, piso 2 - San Borja
Campus: Jirón Río Tambo 631 - Pueblo Libre
E-mail: mesadepartes@uigv.edu.pe
www.uigv.edu.pe